

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

119**MADRID NÚMERO 9****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.754 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rubén Carlos Martínez Sierra, contra las empresas “TPC 2005 Red Inmobiliaria, Sociedad Limitada”, “TPC Gestión y Consulting Inmobiliario, Sociedad Limitada”, “Devadai, Sociedad Limitada”, “Vancouver Gestión, Sociedad Limitada”, “Gestión y Técnicas de Ordenación Urbana, Sociedad Limitada”, “Atalia Grupo Inmobiliario, Sociedad Limitada”, “Anahid Gestión, Sociedad Limitada”, “Arauna Corporación y Consulting, Sociedad Limitada”, “Ananda Integral, Sociedad Limitada” y don Jorge Manrique Álvarez, sobre despido, se ha dictado auto de aclaración de fecha 9 de septiembre de 2010, cuyo contenido es del tenor siguiente:

Auto

En Madrid, a 9 de septiembre de 2010.

Parte dispositiva

Acuerdo haber lugar a la aclaración instada, y en su virtud, la parte dispositiva de la sentencia de 24 de mayo de 2010 debe decir lo siguiente: «Que desestimando la demanda interpuesta por don Rubén Carlos Martínez Sierra, contra la empresa “TPC 2005 Red Inmobiliaria, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro la procedencia del despido objetivo del actor, así como su derecho al percibo de la indemnización de veinte días de salario por año de servicio ofrecida, consolidándola de haberla percibido; absolviendo a las demandadas “Devadai, Sociedad Limitada”, “Vancouver Gestión, Sociedad Limitada”, “Arauna Corporación y Consulting, Sociedad Limitada”, “Gestión y Técnicas de Ordenación Urbana, Sociedad Limitada”, “TPC Gestión y Consulting Inmobiliario, Sociedad Limitada”, “Anahid Gestión, Sociedad Limitada”, “Ananda Integral, Sociedad Limitada”, “Área Iniciativas Inmobiliarias, Sociedad Limitada”, “Valparaíso Técnicas de Promociones y Construcción, Sociedad Limitada”, “Plarrega Invest 200, Sociedad Anónima”, “Musara 1057, Sociedad Limitada”, “Servicios Logísticos Inmobiliarios, Sociedad Limitada” y don Jorge Manrique Álvarez, de los pedimentos deducidos en su contra».

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Atalia Grupo Inmobiliario, Sociedad Limitada” y “Ananda Integral, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 9 de septiembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/35.310/10)